

7 JUN. 2017

ENTRADA N.º 1456

SALIDA N.º

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE VOLUNTARIADO DE ARAGÓN

Con fecha 18 de mayo de 2017 ha tenido entrada en la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, solicitud de informe sobre el Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.

En virtud del artículo 129.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón, y del artículo 15 de la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017, se emite el siguiente informe:

El Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, remite documentación relativa a la Ley de referencia, que incluye:

- Texto del Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón.
- Memoria justificativa del Anteproyecto, de fecha 31 de marzo de 2017, firmada por el Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado.
- Informe de la Secretaría General Técnica de Ciudadanía y Derechos Sociales relativo al Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón, de fecha 2 de mayo de 2017.
- Informe del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado sobre las modificaciones propuestas por la Secretaría General Técnica respecto al Anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón, de fecha 15 de mayo de 2017.

El objeto de la Ley es fortalecer, promover y facilitar la participación solidaria de los ciudadanos en actuaciones de voluntariado, a través de entidades de voluntariado públicas o privadas, así como establecer el régimen jurídico de las relaciones que, con respecto a dichas acciones, se establezcan entre los destinatarios de las actividades de voluntariado, las personas voluntarias, las entidades de voluntariado y las Administraciones Públicas.

En el contenido de la memoria justificativa se hace referencia al coste económico generado por la nueva norma (punto 4), donde se apuntan los siguientes aspectos:

1.- Estimación del coste

Las acciones reguladas que conllevan generación de gasto son:

- Creación de una unidad técnica dotada de personal técnico y administrativo (artículo 26.2)
- Instrumentos de planificación. Elaboración del Plan Estratégico para la Acción Voluntaria y sus Planes Operativos (artículo 30)
- Creación del Consejo Aragonés de Voluntariado (artículo 33)
- Financiar programas de acción voluntaria, formación, promoción y reconocimiento de competencias (artículos 35, 36, 37 y 38)

La naturaleza del gasto se circunscribe a capítulo 1 "gastos de personal" y capítulo 2 "gastos en bienes corrientes y servicios", con la distribución que se muestra a continuación:

	2017	2018
Capítulo 1	6.514,35 €	87.993,33 €
Capítulo 2	30.845,00 €	39.845,00 €
TOTAL	37.359,35 €	127.838,33 €

2.- Financiación

De acuerdo con lo indicado en la documentación aportada, la financiación de esta Ley correrá a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de las partidas presupuestarias necesarias aprobadas anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos.

A la vista de lo expuesto en la memoria remitida, se realizan las siguientes consideraciones:

Primero.- En relación con la estimación del gasto

En el desarrollo de esta norma se prevé la creación de una "Unidad Técnica". Según la memoria económica y el anexo 1 que se une al Informe del Director General de Participación Ciudadana, Transparencia, Cooperación y Voluntariado, sobre las modificaciones propuestas por la Secretaría General Técnica, esta Unidad Técnica estará formada por 4 puestos de trabajo, lo que implica la creación de dos nuevos puestos en las Relaciones de Puestos de Trabajo, una plaza de nivel 26B y otra de nivel 16B.

La valoración que figura en la documentación presentada de estos puestos es la siguiente:

DEPARTAMENTO CIUDADANÍA y D.S.

Puesto	2017	2018
Plaza 26B	-	60.525,36 €
Plaza 16 B	-	20.953,62 €
TOTAL		81.478,98 €

Llama la atención la valoración realizada de los mismos, ya que en las tablas retributivas de 2016, vigentes en este momento; la valoración del puesto con nivel 26 y complemento específico B, supera lo establecido para un puesto de nivel 30 y específico B. Las retribuciones de un puesto de grupo A – 26 – B, ascienden a 41.255,62 €, a lo que habría que añadir 3 trienios que es criterio de presupuestación para las plazas Vacantes Dotadas (Trienios: 1550,88 + 159,48 = 1.710,36 €), por tanto, la valoración de este puesto desde el Servicio de Presupuestos se estima en 42.965,98 €, importe muy inferior a la estimación realizada por el Departamento, desconociendo la razón por la que se ha valorado en más de 60.000,00 €.

Las denominaciones de los puestos no figuran así como tampoco las tareas y responsabilidad que se pretende asignar a dichos puestos. No obstante lo anterior, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales deberá estar a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de Tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuanto al procedimiento establecido para la creación de los citados puestos.

Respecto al puesto de nivel 16 y complemento específico B indicar que la valoración efectuada corresponde a un grupo C2 nivel 16-B. Un puesto de nivel 16 puede ser ocupado por funcionarios del grupo C1 y C2. Mientras que el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales valora el puesto como grupo C2, la estimación correcta sería valorarlo como C1 por lo que este puesto se estima en 22.928,68 €, igual que en el caso anterior sería necesario incluir el concepto retributivo de trienios (Trienios: 956,88 + 137,76 = 1.094,64 €) por lo que las retribuciones de este puesto se valoran, por este Servicio, en 24.023,32 €.

DEPTO. CIUDADANÍA y DS			SERVICIO DE PRESUPUESTOS			
Puesto	2017	2018	2017	2018 Retrib	2018 SegSoc	2018 TOTAL
Plaza 26B	-	60.525,36 €	-	42.965,98 €	11.171,15 €	54.137,13 €
Plaza 16 B	-	20.953,62 €	-	24.023,32 €	6.246,06 €	30.269,38 €
TOTAL		81.478,98 €		66.989,30 €	17.417,22 €	84.406,52 €

Estos importes corresponden a euros 2016 y no recogen el incremento previsto para 2017 del 1%.

Por otra parte, la Unidad Técnica está previsto que la integren una plaza de nivel 18 y complemento específico B y un nivel 16 con complemento específico SD cuya jornada se estipula al 10%.

En el informe antes mencionado, para 2018 prevé un gasto de personal de 87.993,33 €, lo que supone un aumento de 81.478,89 €. La diferencia corresponde a la valoración estimada de los puestos a los que aplican una jornada del 10%, por lo que entendemos que estos puestos ya existen en la Relación de Puestos de Trabajo y están ocupados por funcionarios, no teniendo repercusión en el Capítulo 1 "Gastos de Personal" por figurar en los Anexos Presupuestarios.

A la vista de las desviaciones en las valoraciones de los puestos que se pretenden crear, se recomienda que el Departamento realice un nuevo cálculo para que el presupuesto estimado sea lo más ajustado posible.

Desde esta Dirección General se propone que la creación de los puestos de la Unidad Técnica, se financie con la amortización de puestos del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, para seguir cumpliendo el objetivo de racionalización y control de gasto del Capítulo 1. En caso contrario se estaría ante un gasto creciente que tendría un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo de déficit por parte de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respecto del Capítulo II se prevén unos gastos, necesarios para el desarrollo de las acciones previstas en el anteproyecto, que ascienden a 30.845,00€ en el ejercicio 2017 y a 39.845,00€ en el ejercicio 2018, con cargo a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I, señalando que el incremento de 9.000,00 € se destinará a mejoras en la página web y en la oferta formativa.

Señala el proponente que existen otros gastos, dentro del ámbito de protección civil, que se realizarán a través de la Dirección General de Justicia e Interior, que no suponen mayor gasto del que habitualmente se lleva a cabo con cargo al presupuesto del Departamento de Presidencia, pues ya están recogidos en los distintos conceptos presupuestarios de dicho Departamento, con la excepción de un importe de 36.000,00 euros destinado a una aplicación informática, que va a permitir la mejor gestión de todas las Agrupaciones.

Segundo.- En relación con la financiación del gasto

En cuanto a la financiación del gasto, ni en el texto de la Ley, ni en la memoria económica, se hace mención a una financiación distinta a la que figure anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

No obstante, si bien las medidas que se incluyen en el anteproyecto de Ley de Voluntariado de Aragón no implican un coste económico directo derivado de su aprobación y entrada en vigor, si lo hará el desarrollo reglamentario de la misma, tal y como se señala en el punto 1 de este informe, que supondrá un incremento neto de gasto y por lo tanto supondrá un mayor esfuerzo presupuestario para el Gobierno de Aragón.

En este sentido, el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el día 22 de diciembre de 2016, en aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes porcentajes del Producto Interior Bruto:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria. Periodo 2017-2019

2017	2018	2019
- 0,6%	- 0,3%	- 0,0%

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y dado que el objetivo de estabilidad presupuestaria es cada año menor, hasta alcanzar el equilibrio en el ejercicio 2019, la norma que se somete a informe tendrá un impacto negativo en el cumplimiento del objetivo déficit a no ser que se priorice el incremento de este gasto en detrimento de otros o alternativamente la evolución de ingresos de la Comunidad Autónoma permita la financiación de nuevos gastos en el marco de estabilidad presupuestaria indicado anteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, para poder emitir el informe solicitado se deberán aclarar las valoraciones de los puestos referenciados, realizando un nuevo cálculo para que el presupuesto estimado sea lo más ajustado posible señalando, en su caso, la forma en que se financiarán los gastos derivados de la aprobación de la nueva norma.

Zaragoza, 6 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,
FINANCIACIÓN Y TESORERÍA



Consta la firma

Manuel Galochino Moreno

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA